Cajicá, 12 de diciembre de 2024.

Señores,
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.
Atn: Comité evaluador.
Bogotá.

Ref.: Licitación de obra pública No. USPEC-LP-029-2024

Asunto: Aclaraciones frente al traslado de la observación efectuada por el CONSORCIO MAR VERDE proponente No. 6.

Cordial saludo,

El **CONSORCIO SAN FRANCISCO** proponente No. 4 agradece en primera instancia la oportunidad otorgada por el comité evaluador, donde brinda y respeta nuestro derecho a la réplica y contradicción frente a las observaciones realizadas por el **CONSORCIO MAR VERDE** proponente No. 6.

El **CONSORCIO MAR VERDE** y la entidad contratante UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC no son las personas idóneas para catalogar los estados financieros del integrante del consorcio PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. como error aritmético y por ende, invalidar su presentación.

Esta obligación es atribuible de conformidad con las normas que rigan a materia tanto a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDAD y CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, entidades que, al momento de presentar estos documentos no realizaron pronunciamiento algún respecto a invalidar el documento presentado en la oferta por presunto error aritmético. Solicitamos, además, regirse por las reglas del pliego donde señala que, los estados financieros se tomaran de acuerdo con la información reposada en el RUP.

OBSERVACIONES CONSORCIO MAR VERDE

- Se solicita respetuosamente invalidar el contrato aportado No. 109 de 2014 toda vez que, la suscripción del acta de recibo final no esta avalada por el contratante AIM.

- Se solicita invalidar el contrato aportado No. 182 de 2006 toda vez que, la suscripción del acta de recibo final no está avalada por el contratante AIM. Recordemos que, los supervisores del contrato NO actúan en representación del contratante.

- Se solicita invalidar el contrato aportado No. 267 de 2015 toda vez que, la suscripción del acta de recibo final no está avalada por el contratante PUERTO GAITAN. Recordemos que, los supervisores del contrato NO actúan en representación del contratante.

- Se solicita respetuosamente invalidar el contrato aportado No. 490 de 2019 toda vez que, la suscripción del acta de recibo final no está avalada por el contratante AIM.

- Se solicita respetuosamente invalidar el contrato aportado No. 1713 de 2010 toda vez que, la suscripción del acta de recibo final no está avalada por el contratante, el documento aportado no permite visualizar el CONTRATANTE.

  Estas observaciones se realizan en aras de preservar lo expuesto en el pliego de condiciones citado a continuación:

"Los Proponentes a través de certificaciones y actas de terminación y/o actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción expedida por la respectiva entidad contratante, acreditarán para cada uno de los contratos aportados, como mínimo:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Identificación contratista, y sus miembros (de ser procedente)
d. El porcentaje de participación, el cual se validará con el que se encuentre el RUP.
e. El valor del contrato el cual deberá coincidir con el registrado en el RUP.
f. La fecha de iniciación y terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el último día del mes y para la terminación el primer día del mes.
g. Relación de modificaciones contractuales (de ser procedente)
h. Principales actividades ejecutadas.
i. Relación de incumplimientos declarados (de ser procedente)
j. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación."

Negrilla y subrayado fuera de texto.

"3.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente deberá aportar los documentos (A o B) que se establecen a continuación, con el fin de soportar la información requerida en el presente proceso. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y **suscritos por el contratante**:
A. Acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación debidamente **suscrita por la entidad contratante**, y/o
B. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo."

Negrilla y subrayado fuera de texto.

- Se solicita invalidar el contrato No. DOAC 351 DE 2005 por cuando no acredita el componente de ajustes a diseños de edificaciones, dado que este solo acredita diseño estructura y estudio de suelos, areas de la ingenieria que no garantizan la experticia suficiente en ajustes o estudios y diseños de edificaciones.

ACTIVIDADES REALIZADAS	UNIDAD	CANTIDAD
DISEÑOS DEFINITIVOS		
Diseño estructural	global	1
Estudio de suelos	global	1
DEMOLICIÓN		

Agradezco su colaboración, cualquier inquietud en los teléfonos 601 8151545 – 3118992003 o en los correos ofertasprotelca@gmail.com

Cordialmente,

Telmo Alexander Castillo Fajardo.
C.C. No. 79.905.718 de Bogotá
Representante legal.
CONSORCIO SAN FRANCISCO.